Municipalidad de la Ciudad de Asunción

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES UOC Nº 1

NOTA D.A. Nº 214/2022

Asunción, 12 de abril de 2022

Sr. Pablo Fernando Seitz Ortiz, Director Nacional Interino
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Usted por la presente en relación al Comentario sobre Verificación de fecha 05/04/2022, referente al proceso de Contratación Directa Nº 02/2022, denominado "**PROVISION DE INSUMOS PARA IMPRESIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y ADQUISICION DE ETIQUETAS HOLOGRAFICAS ADHESIVAS (STICKER)**" ID Nº 405394, a fin de remitir el descargo correspondiente sobre las observaciones realizadas en el mencionado proceso expresando en los siguientes términos:

Punto 1) Previamente solicitamos considerar que requiere alquileres, cuyo sub grupo objeto del gasto no se encuentra previsto en el PAC. Se solicita incluir en el PAC el objeto de gasto correspondiente y necesario para todos los bienes/servicios requeridos a fin de realizar una correcta imputación y remitir el CDP.

Respuesta: La Dirección de Tránsito y Transporte en este llamado de Compra Directa, no requiere de ningún tipo de alquiler pues los Equipos serán proveídos en comodato, según las especificaciones técnicas establecidas en la carta de invitación.

Punto 2) Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera: observamos que requiere (...Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura de oferta...), solicitamos aclarar con que objeto requiere en este punto en atención a que el mismo es un documento que ya es requerido en Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación numeral 7.

Respuesta: Se suprime el mencionado documento establecido en el apartado observado.

Punto 3) Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia: se observa que requiere (...Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y Patente comercial vigente a la fecha de apertura del municipio en donde está asentado el establecimiento principal...). solicitamos aclarar con que objeto requiere en este punto en atención a que el mismo es un documento que ya es requerido en Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación numeral 8 y 9.

Respuesta: Se suprimen los mencionados documentos establecidos en el apartado observado.

ABOG. ALICE DELGADILLO SERVÍN
DIRECTORA
DIRECCION DE ADQUISICIONES-UOC Nº 1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

Punto 4) Capacidad Técnica:

I. Se observa que requiere (...o con certificación del fabricante de la marca de la impresora...), solicitamos considerar si el mismo no podría ser considerado como limitativo en el procedimiento licitatorio, por tal motivo su incorporación debe encontrarse suficientemente justificada, de conformidad a lo establecido en el Art. 20 de la Ley de Contrataciones Públicas.

Respuesta: La DNPC, en numerosas Resoluciones ha dejado bien claro que solamente la Convocante sabe que comprar y como comprar en aras de satisfacer la necesidad institucional y en ese sentido la Municipalidad considera razonable establecer el requisito objeto de consulta, pues la impresora que se utiliza para la emisión de las licencias, son equipos de alta complejidad técnica y operativa, no son como las impresoras convencionales que normalmente se utiliza en el hogar o en la oficina.

Además, la institución no cuenta con plantel de técnicos especializado que se haga cargo del soporte técnico de este tipo de impresora. Es por ello que la Municipalidad debe establecer criterios en forma objetiva, con la rigurosidad que amerita la importancia del servicio que presta la institución, de emisión de las licencias de conducir, que ésta no sea interrumpida por cuestiones imputables a la elección deficiente del oferente (empresas de maletín).

Entendemos que no restringe la participación de interesados, además la Ley de Contrataciones Públicas y Decretos Reglamentarios prevé mecanismos de control que una vez publicada en el Portal de la DNCP el proceso, los interesados pueden tomar acciones concretas.

II. Donde requiere (...Contar con infraestructura física necesaria...), consultamos si no indicará condiciones mínimas de modo a que dicho criterio no sea ambiguo y subjetivo.

La Dirección Tránsito y Transporte como solicitante se mantiene con el mencionado criterio en la carta de invitación correspondiente.

III. Se observa que requiere. (Certificación de la marca de la impresora…) Solicitamos aclarar en atención a que dicho proceso no refiere a impresión.

Al respecto la Dirección solicitante expresa lo siguiente: Aclaramos que la Certificación no se refiere a la impresión, sino a la marca de la impresora.

IV Se observa que requiere (…Contar con la patente y licencia comercial vigente al momento de la apertura.) Solicitamos aclarar las certificaciones.

Los oferentes deben contar con el criterio exigido, pues para poder operar la empresa deben contar con la patente municipal y la licencia comercial, la patente es la autorización para operar comercialmente emitido por el municipio y la licencia comercial es la habilitación del local infraestructura previo cumplimiento de los requisitos de las ordenanzas municipales, si no cuentan con esto no puede abrir al público u operar en forma comercial.

ABOG. ALICE DELGADILLO SERVÍN
DIRECTORA
DIRECCION DE ADQUISICIONES-UOC Nº 1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

V. Requisito documental para evaluar la capacidad técnica (Contar con la patente y licencia comercial vigente al momento de la apertura). Solicitamos considerar que el mismo no es un documento sustancial. Solicitamos aclarar de modo de evitar confusiones innecesarias a potenciales oferentes.

Se aclara que el documento requerido no es sustancial, es decir no es obligatorio la presentación del documento al momento de presentar la oferta física, podrá ser requerido por el comité de evaluación de ofertas.

Punto 5) Indicadores de cumplimiento: solicitamos indicar de manera detallada, ya que en el plan de entregas no indica si las mismas se realizarán en un solo acto, de manera mensual o directamente según necesidad institucional.

Respuesta: Se da cumplimiento a lo sugerido en la carta de invitación correspondiente.

Punto 6) Formas y condiciones de pago: se observa que indica (...dentro de los 60 (sesenta) días calendario de presentadas dichas documentaciones...), falta establecer un plazo para hacer efectivo el pago al contratista.

Respuesta: La convocante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido sin exceder los 60 (sesenta) días calendarios después de la presentación de la factura por el proveedor y después de que la contratante lo haya aceptada, por lo que se mantiene en lo establecido en la carta de invitación correspondiente.

Sin otro particular, y en la espera de que estas aclaraciones sean suficientes; quedamos a Vuestra entera disposición para cualquier duda que se plantee, haciendo propicia la ocasión para saludarlo atentamente. -

Abg. Alice Delgadillo Servín
Directora
Dirección de Adquisiciones